

Sesion 43.^a extraordinaria en 29 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda solicitar fondos para atender a gastos de Secretaria.—Se pone en discusion un proyecto sobre conmemoracion del centenario de nuestra emancipacion política i despues de un breve debate, se acuerda volver el proyecto a Comision.—Se fija la tabla de asuntos de fácil despacho para la sesion próxima.—Continúa la discusion del proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales i queda aprobado el artículo 2.º de dicho proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto sobre vinos artificiales i queda aprobado el artículo 3.º.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Besa, Arturo	Sotomayor, Rafael
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Urrejola, Gonzalo
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Infante, Pastor	Villegas, Enrique
Lazcano, Fernando	Walker M., Joaquin
Matte Pérez, Ricardo	i el señor Ministro del Interior.
Sánchez M., Darío	
Sanfuentes, Juan Luis	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 42.^a EXTRAORDINARIA EN 28
DE DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figue-

roa don Javier (Ministro del Interior), Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

En el primero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir en útiles para la enseñanza, en material para los diversos talleres de la Escuela de Artes i Oficios i en los demas gastos a que se refiere el ítem 317 del presupuesto de Industria vijente, las cantidades de cuatro mil quinientos, tres mil ochocientos i quinientos cuarenta i ocho pesos que quedarán sobrantes de los ítem 316, 318 i 319 del mismo presupuesto.

Con el segundo solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al empleo de capitán de navío de la Armada a los capitanes de fragata señores Juan B. Filippi, Baldomero Pacheco, Carlos Plaza, Javier Martin i Carlos Fuenzalida.

Se reservaron para segunda lectura.

Mociones

Una de los señores don Luis A. Vergara i don José Tocornal, en que propo-

nen una pension de gracia a favor de la viuda i la de hija viuda de don Columbano Recabárren.

A la Comision de Hacienda.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que acusa recibo del que le dirijió el Senado con fecha 18 del actual, comunicándole la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Dos del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

En el primero, en contestacion al oficio del Senado número 259, de 17 de noviembre último, trascribe la parte correspondiente de un oficio del Director de Obras Públicas en que manifiesta que en esa Direccion Jeneral no existen proyectos de puertos para Valparaiso, Papudo, San Antonio, Pichilemu, Llico, Constitucion i Tomé con malecones, dársenas i muelles i sin rompe-olas de abrigo; i que los proyectos del señor Cordermoy para Constitucion i Llico i del señor Guillard, para Pichilemu, consultan rompe-olas.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Con el segundo devuelve los antecedentes sobre division comunal de la República, que le fueron remitidos por el Senado con oficio número 292, de 15 de mayo de 1902.

Se acompaña a estos antecedentes una recopilacion de leyes i decretos vijentes sobre creacion i límite de las comunas, agrupadas por provincias i departamentos.

Estos antecedentes se mandaron pasar a la Comision de Gobierno, a cuyo estudio se hallaban sometidos.

Informes

Uno de la Comision de Industria i Obras Públicas, recaido en la solicitud presentada por don Domingo Otaegui, el 20 de noviembre último, sobre prórroga del plazo para someter a la aprobacion

del Presidente de la República los planos definitivos del ferrocarril de Valparaiso a Peñuelas, de que es concesionario.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de San Fernando en que pide autorizacion para contratar un empréstito hasta por la cantidad de diez mil pesos, destinado a la adquisicion de un local que sirva para celebrar conferencias educativas i proporcionar al pueblo espectáculos i distracciones.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Se leyó tambien una comunicacion del señor vice-Presidente, don Ricardo Matte Pérez, en que presenta la renuncia de su cargo.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Subercaseaux llama la atencion del señor Ministro del Interior al duro tratamiento i a las molestias que se ocasiona a los vapores i pasajeros a causa del servicio de desinfeccion que se hace en la Estacion Sanitaria de Arica. Estima, ademas, que habiendo desaparecido el peligro de epidemias en el pais, seria preferible suprimir por ahora ese servicio.

El señor Ministro del Interior espresa que hará recojer informaciones en órden a los denuncios que hace el señor Senador de Arauco, a fin de adoptar las resoluciones del caso i proceder en ello de acuerdo con el Gobierno del Perú.

El señor Besa apoya las observaciones hechas por el señor Subercaseaux, i el señor Sotomayor da algunas esplicaciones para manifestar que el establecimiento de la Estacion Sanitaria de Arica habia tenido por objeto procurar la desinfeccion de las naves procedentes de puertos infestados, pero nó la de aquellas que no se hallaran en ese caso.

El señor Sánchez Masenlli reitera la peticion que formuló en una sesion anterior para que se anunciara en la tabla de fácil despacho el proyecto de la Cámara

de Diputados que reforma la subdivision administrativa del departamento de Valdivia. las sesiones de los miércoles a los asuntos particulares de gracia.

El señor Walker Martínez formula indicacion para que en el último cuarto de hora de la sesion de hoy se tomase en consideracion, en sesion secreta, el mensaje de que se ha dado cuenta, en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al empleo de capitán de navío a varios capitanes de fragata.

El señor Villegas propone que, en caso de acordarse la sesion secreta con el objeto indicado por el señor Walker Martínez, se estendiera ella a toda la segunda hora, a fin de que pudiera destinarse el tiempo sobrante a tratar de asuntos particulares de gracia.

Con este motivo, el señor Presidente manifestó que para estos asuntos seria preferible que el Senado destinase, en lo sucesivo, la segunda hora de las sesiones de los miércoles.

No habiendo solicitado la palabra ningun otro señor Senador, se cerró el debate sobre los incidentes.

Se consultó a la Sala respecto de la renuncia presentada por el señor vicepresidente, i fué aceptada por unanimidad de dieciocho votos, habiéndose abstenido de votar el señor Besa.

El señor Presidente espresa que, en la sesion de mañana, se procederia a la designacion de reemplazante, pero habiendo insinuado el señor Mac Iver que seria preferible retardar la eleccion hasta el día en que corresponda hacer la de Presidente, a fin de que ámbas elecciones se verifiquen en un mismo día, se adoptó, por asentimiento unánime de la Sala, el temperamento insinuado por el señor Senador de Atacama.

Habiendo el señor Villegas retirado su modificacion a la indicacion del señor Walker Martínez, se dió por aprobada la idea de este último señor Senador i asimismo la del señor Presidente, quedando, en consecuencia, acordado tratar del mensaje sobre ascensos en el último cuarto de hora de la sesion de hoy, i destinar, en lo sucesivo, la segunda hora de

Se entró despues a la órden del día, i continuó la discusion particular del artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto prohibir la fabricacion i venta de vinos artificiales, conjuntamente con las indicaciones propuestas por el señor Walker Martínez en las sesiones de 11 i 18 del corriente i por el señor Sánchez Masenlli en la del día diecisiete.

Este último señor Senador insiste en las consideraciones que ha formulado en contra del artículo. Retira su indicacion referente a que el proyecto vuelva en informe a la Comision de Lejislacion i Justicia, i espresa que votará las que ha propuesto el señor Walker Martínez.

En seguida se cierra el debate i se procede a votar el artículo 1.º por incisos.

El primer inciso se da por aprobado, eseluyendo las palabras «fabricacion i».

Consultada despues la Sala acerca de esas palabras, resultaron tambien aprobadas por once votos contra siete, quedando, en consecuencia, el inciso en los mismos términos en que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

Puesto en votacion el inciso segundo, que establece que «es vino artificial el que no provenga de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva», se consulta primeramente a la Sala sobre la indicacion del señor Walker Martínez, para que se modifique la redaccion en estos términos:

«Es vino artificial el que no provenga de la uva, o sea adicionado de componentes nocivos a la salud.»

Esta indicacion resultó desechada por once votos contra siete.

La redaccion de la Cámara de Diputados resultó aprobada por doce votos contra seis.

El inciso tercero fué aprobado por quince votos contra dos.

Puesto despues en discusion el artículo 2.º, que establece las penas que se impondrán por la infraccion de las disposiciones del artículo 1.º, el señor Walk e

Martínez lo impugna, entre otras consideraciones, por consultarse en el inciso segundo una disposición que, a su juicio, viene a crear un premio para la delación, en favor de los empleados del Impuesto de Alcoholes.

El señor Urrejola usa de la palabra para contestar las observaciones hechas por el señor Walker Martínez.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Presidente, con el acuerdo de la Sala, anuncia como asuntos de fácil despacho para los primeros quince minutos de la orden del día de la sesión próxima i siguientes, los que se enumeran a continuación:

1.º Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la subdivisión administrativa del departamento de Valdivia.

2.º Mensaje que tiene por objeto autorizar la inversión de dos millones quinientos mil pesos en conmemorar el centenario de la independencia.

3.º Mensaje relativo a autorizar al Presidente de la República para convertir los contratos de colonización en permisos de ocupación hasta por veinticinco años.

En seguida continúa la discusión particular que quedó pendiente en la primera hora i en el uso de la palabra el señor Urrejola, quien termina dando diversas explicaciones en apoyo del artículo 2.º

El señor Walker Martínez insiste en sus anteriores apreciaciones i rectifica algunos de los conceptos emitidos por el honorable Senador de Nuble.

El señor Balmaceda opina en el sentido de que la penalidad establecida en el artículo 2.º es deficiente i agrega que, a su juicio, habrá que consultar otras medidas para reprimir el espendio de vinos falsificados.

El señor Reyes da las razones que le asisten a Su Señoría para no aceptar dicho artículo, i para pensar que es mas conveniente limitarse a mantener las disposiciones jenerales consultadas en el Código Penal para castigar el espendio de sustancias nocivas a la salud.

Habiendo llegado la hora en que la Sala debía constituirse en sesión secreta, se dejó pendiente el presente debate.

El tenor del artículo 1.º aprobado es como sigue:

«Artículo 1.º Se prohíbe la fabricación i venta de vino artificial.

Es vino artificial el que no provenga de la fermentación del racimo fresco, o asoleado de la uva.

No obstante, se permitirá la adición de sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentación, i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º»

La Sala se constituyó, en seguida, en sesión secreta i se leyó i aprobó el acta de la parte secreta de la sesión 6.ª ordinaria, de fecha 15 de junio último.

Se puso, acto continuo, en discusión el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de capitán de navío de la Armada a los de fragata, señores: Juan B. Filippi, Baldomero Pacheco, Carlos Plaza, Javier Martín i Carlos Fuenzalida.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se puso en votación el espresado mensaje, i por unanimidad de diecisiete votos, que arrojó el escrutinio, se declaró que el Senado presta su acuerdo para el ascenso de los cinco jefes de la Armada arriba mencionados.

A propuesta del señor Presidente, se acordó comunicar, desde luego, esta resolución a S. E. el Presidente de la República, i consignarla en el acta de la sesión pública.

Se levantó la sesión.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De las siguientes solicitudes:

La primera del Consejo Directivo de la Sociedad de Fomento Fabril, respecto de las modificaciones que desearía ver introducidas en el proyecto de lei sobre

mercedes de agua i fomento de obras de regadío.

I la segunda de don Simon Carvajal, sarjento-mayor retirado, en que pide se le conceda de abono, para los efectos de su retiro, el tiempo que estuvo fuera del Ejército, desde el 28 de febrero de 1881 hasta el 9 de febrero de 1891.

INCIDENTES

Gastos de secretaría

El señor SECRETARIO.—Solicito el acuerdo del Senado para recabar de S. E. el Presidente de la República la cantidad de cinco mil pesos para gastos de Sala i Secretaría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tendrá por aceptada la peticion del señor Secretario.

Aceptada.

Terminados los incidentes.

Celebracion del centenario

El señor SECRETARIO.—Entre los asuntos de fácil despacho que corresponden de discutir hoi, se encuentra el siguiente mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Comision nombrada para elaborar el programa i realizar las fiestas destinadas a celebrar el centenario de nuestra emancipacion política, ha cumplido la primera parte de su cometido i propone la ejecucion de las obras que se enumeran, para cuya realizacion seria menester disponer de la suma de dos millones quinientos mil pesos.

Ellas son:

1. Celebrar una esposicion internacional de bellas artes i de arte aplicado a la industria, en el nuevo Palacio de Bellas Artes; una esposicion de agricultura que tendrá lugar en la Quinta Nacional; una esposicion de industrias, de comercio i enseñanza, la cual se verificará en un edificio que debe construirse en el Parque Forestal, al oriente del Palacio de Bellas Artes; i una esposicion de minería, en el edificio que debe

construirse en la Quinta Normal para Escuela de Minería.

2. Construir un palacio que se denominará del centenario, en el cual se instalará el Museo Histórico de la República, en el Parque Cousiño.

3. Apertura de las siguientes avenidas: Gran Avenida Trasversal, cuyo eje seria la calle Gálvez; una avenida que partiendo de las Delicias llegue al Parque Forestal por el costado oriente del Santa Lucía; avenida de oriente a poniente sobre la Avenida Liez de Julio o su prolongacion hasta Estacion Central.

4. Contribuir a la creccion de una estatu? al fundador del periodismo en Chile, Camilo Henríquez.

El Gobierno estima tambien necesario la construccion de algunas grandes obras en el norte i sur de la República para conmemorar el centenario.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase la inversion hasta de dos millones quinientos mil pesos en conmemorar el centenario de la independendencia nacional.

Santiago, ... de diciembre de 1908.—
PEDRO MONTE.—*Javier A. Figueroa.*»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es mui laudable el propósito del mensaje i mui natural es que celebremos el centenario de nuestra independendencia; pero se me ocurre que el programa es un poco amplio para el estado del pais i sobre todo para los dineros que no son muchos los que consulta el proyecto. Creo que seria mejor celebrar esta fecha de una manera mas séria, mas sobria, mas perdurable, i a la vez mas de acuerdo con los recursos i las necesidades del pais. I esto se realiza, a mi juicio, haciendo una sola obra que podria ser un buen edificio.

para biblioteca nacional. Nuestra actual biblioteca está en un edificio del tiempo de la colonia, estrecho e incómodo, en el que los libros están dispersos por el suelo o encajonados, porque no ha donde colocarlos.

¿Qué obra mas grande puede hacerse para celebrar el centenario que la de invertir esos dos millones i medio de pesos en un solo monumento, que se llamará la Biblioteca del Centenario? Así verian las jeneraciones futuras en un solo monumento, que podría ser de piedra, que este pais, que nació sin instruccion, al fin de su primer siglo de vida se preocupaba de difundir la cultura, construyendo una biblioteca, una tradicion de sus aspiraciones mas intelectuales.

A qué hacer esposiciones como las que se proponen de minería, de agricultura, etc., cuando lo que para ello se consulta no basta para darles el carácter de tal. Resultará que habrá despues necesidad de consultar mas fondos para realizarlas en forma que no resultarán ni lucidas ni convenientes.

Si, en cambio, los fondos que se piensan dedicar a esposiciones, se invirtieran en la construccion de una gran biblioteca, en el año i medio que nos queda, podremos inaugurarla el 18 de setiembre de 1910, aunque esté en sus principios.

Creo que una República séria i sobria como la nuestra, tiene bastante con un monumento serio i sobrio tambien, que indique a las jeneraciones futuras que el primer centenario se ha celebrado con la construccion de una obra que tiende a difundir la cultura en el pais.

La idea que presento a la consideracion del Senado la estimo digna de ser atendida, pero me limito a insinuarla sin proponerla.

Ya que estamos en desacuerdo en esta materia, seria conveniente meditar mas, ántes de ir a una votacion, i, con este objeto, me atrevo a pedir que se mande a Comision este proyecto i se le destine, una vez informado, no un cuarto de hora, como el que ahora se le dedica, sino toda una sesion.

Formulo indicacion, pues, para que

este proyecto vaya a Comision por los dias que restan de esta semana, rogando a los miembros de la respectiva Comision, presentes en la Sala, que tomen en cuenta las ideas que he manifestado, de celebrar nuestro centenario de manera mas conveniente, construyendo un gran edificio para una biblioteca que pudiera llamarse del centenario.

El señor SUBERCASEAUX.—Aunque no me he encontrado en el principio del debate; por las últimas frases del señor Senador por Santiago, he comprendido que se trata del mensaje por el que se solicita fondos para la celebracion del primer centenario de nuestra independencia.

Me encuentro perfectamente de acuerdo con el señor Senador que deja la palabra, en que es ésta, materia que debe ser enviada a Comision para que se la estudie debidamente, e interpretando el pensamiento de Su Señoría, me atrevo a adelantar que la Comision debe hacer lo posible por presentar su informe dentro de una semana, i si, vencido este plazo, no lo ha presentado, entrarse a la discusion de este proyecto en la primera sesion que se celebre.

Cuando, informado ya por la Comision respectiva, como espero ha de suceder, se entre a un amplio debate sobre esta materia, espresaré las razones que tengo para no aceptar la idea propuesta por el señor Senador por Santiago, señor Walker Martínez, de celebrar el centenario de nuestra emancipacion política con la construccion de un gran edificio que, si bien será de mucha importancia, no simboliza la diversidad de aspiraciones i deseos que deben tomarse en cuenta, al celebrar una fiesta de esta trascendencia.

Todos los paises acostumbran celebrar sus centenarios con toda pompa.

Estados Unidos celebró el suyo echando, como se dice, la casa por la ventana.

Entonces organizó su gran esposicion de Filadelfia, la primera esposicion mundial, en que se hicieron representar todas las industrias, todas las actividades del ingenio i del talento. En esa esposicion

Estados Unidos se exhibió ante sí mismo i ante la Europa.

Hoi mismo la República Argentina, cuyo ejemplo me gusta invocar, ha aprobado, según se me ha informado, un presupuesto de cerca de trece millones de pesos de nuestra moneda, para celebrar con la mayor amplitud i jenerosidad su centenario.

Pero entre nosotros mismos, en un órden casi privado, dentro de un partido político, se prepara una gran celebracion para el centenario de don Manuel Montt que fué Presidente de la República ¡cómo no se ha celebrar dignamente el centenario de la República!

Que se haya pensado en una esposicion, es mui natural, porque ellas dan ocasion a que los pueblos se conozcan entre sí i exhiban sus adelantos ante el mundo civilizado.

Es tanto mas oportuno que celebremos una esposicion como la que se propone, para esa fecha, cuanto a que hace ya bastante tiempo a que no tenemos una esposicion universal.

¿Si es ésta una necesidad que se impone, por qué no hacerla coincidir con el centenario de nuestra patria?

No puedo, pues, dejar de apoyar el mensaje que ha enviado el Ejecutivo; tanto mas cuanto que formo parte de la Comision, presidida por el señor Barros Luco, que se ha estado ocupando de forma el programa de fiestas para celebrar el centenario.

Termino rogando a la Comision que debe conocer de esta materia, que se digne evacuar su informe tan pronto como le sea posible, i aceptando la indicacion del señor Walker Martinez, modificada en el sentido de que el Senado entre a ocuparse de este mensaje en la semana próxima, haya o no informe de Comision.

El señor WALKER MARTINEZ.— Probablemente como el señor Senador llegó un poco tarde a la sesion, no se ha posesionado de la idea que he manifestado. De aquí por qué ha entrado a justificar la conveniencia de celebrar el centenario.

Por mi parte, he pedido que se mantenga la misma suma que se consulta en

el mensaje del Ejecutivo. De modo que si deseo que se celebre el centenario, si he aplaudido el mensaje del Ejecutivo, si he dicho que acepto que se mantenga la suma que en él se propone gastar, no se me puede acusar de falta de jenerosidad.

Discutimos con el señor Senador por Arauco solo en la manera de celebrar el centenario. ¿No se le celebraria con el mismo patriotismo acaso, haciendo una cosa u otra, haciendo solo un monumento valioso i perdurable, en vez de las esposiciones de que habla el mensaje?

En 1876 los Estados Unidos celebraron una esposicion en Chicago para conmemorar el centenario de su independenciam, i hace cuatro o cinco años tuvo lugar otra esposicion para celebrar el centenario de la compra de la Luisiana. ¿Cuánto costaron esas esposiciones? La de Chicago importó treinta millones de dollars, i la de San Luis importó cincuenta millones de esta moneda. I hai que observar que en ámbos casos quebraron las compañías cuyas propuestas fueron aceptadas para tomar a su cargo esas esposiciones; porque en los Estados Unidos, como en los países europeos, no son los gobiernos los que hacen las esposiciones, sino los particulares.

Para la esposicion de San Luis, el Gobierno de Estados Unidos dió cinco millones de dollars, el estado de Luisiana dió otros cinco millones, la municipalidad de San Luis, que era quien mas iba a ganar, dió otros cinco millones, i los gastos que no se alcanzaron a cubrir con esas sumas se pagaron con el valor de las acciones de la compañía organizadora, acciones que habian sido tomadas en su mayor parte por las grandes fábricas que tenian interes en manifestar su produccion, con lo cual se pudo formar una compañía que contaba con veinte millones de dollars.

Ahora bien, ¿qué vamos a hacer en Chile con dos i medio millones de pesos papel moneda, para celebrar tres esposiciones: de Bellas Artes, de Minería i de Industria?

Solo haremos algo que nos divierta

durante una semana, como esta pasando con el Congreso Científico.

Pero despues ¿qué recuerdo quedaria de todo eso?

¿Quién que va ahora a Estados Unidos, encuentra algun rastro de los grandiosos edificios en que funcionaron las monstruosas esposiciones que he recordado?

Nada de eso hai; mas aun, en vez de algunos de esos edificios hai jardines, paseos públicos, etc.

En cambio, todo el mundo puede admirar el monumento erijido a Wáshington, levantado con piedras de todos los estados de la Union.

Es por esto que creo que seria mui conveniente celebrar el primer centenario de nuestra independenciam construyendo un valioso edificio para nuestra biblioteca nacional, que demostrara que este pais es patriota e intelectual al mismo tiempo.

De modo que, en el fondo, acepto la idea de celebrar el centenario, i en esto estoy de acuerdo con el señor Senador por Arauco; difiero de Su Señoría solo en la manera de hacerlo. Yo creo que se conformaria mas con nuestros recursos i nuestra situacion, hacer el monumento que he indicado; i, ademas, creo que en nuestro pais resultan mui pequeñas todas las esposiciones que se celebran. Nuestro pais ni aun cuenta con hoteles suficientes para dar hospedaje a las personas que vienen a visitarnos, a tal punto, que nuestro Gobierno ha tenido que entregar el edificio de uno de los Ministerios para alojar a los delegados del Congreso Científico que no encontraban cabida en nuestros hoteles.

Convenzámonos que no está nuestro pais preparado aun para una esposicion universal; si podemos conseguir que vengán algunos artefactos i manufacturas, no tendremos esa afluencia de jente que costea las esposiciones.

No es éste, por consiguiente, un recurso posible de idearse en Chile porque lo han empleado los Estados Unidos i las capitales estranjeras.

Desearia saber, señor Presidente, a qué comision debe ir este proyecto.

El señor ESCOBAR (Presidente).-- A la Comision de Gobierno, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.-- Acaso seria preferible que fuera a una comision especial o a una Comision compuesta de todos los presidentes de Comisiones, porque ésta no es cuestion industrial i porque así se reúne el mayor número de opiniones.

Pero cualquiera que sea el temperamento que se proponga, yo pido que se medite algunos dias mas este negocio, sin perjuicio de fijar la sesion en que deba tratarse.

El señor SUBERCASEAUX.-- Propongo la sesion del mártes próximo, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.-- Espero que la idea que he propuesto habrá de abrirse camino i no la de las esposiciones.

Si las grandes esposiciones dan el resultado que no solo yo sino que muchos de nosotros hemos podido observar, qué resultado se podrá obtener con tres pequeñas esposiciones que nada significarian para un pais pobre como el nuestro.

El señor ESCOBAR (Presidente).-- Ha terminado el cuarto de hora destinado a la discusion de este proyecto.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).-- Como se ha hecho indicacion para que este proyecto pase a Comision querria decir dos palabras.

Yo, como el honorable Senador por Santiago, creo en la necesidad de celebrar el centenario de nuestra emancipacion politica.

El Gobierno se habia preocupado de formar una comision para que armonizara las diversas opiniones que hai sobre esta materia.

En rigor, el Gobierno creia que al pedir al Congreso autorizacion, solo se trataba de fijar la cantidad que se creyera necesaria para la celebracion del centenario, sin que se le ocurriera que podria

haber acuerdo en el modo de celebrarlo, porque cada uno tiene sus ideas sobre el particular.

Se ha nombrado una comision, se emitieron en ella diez o doce ideas. Con posterioridad el honorable Senador por Arauco presentó un proyecto que abarcaba grandes ideas cuya realizacion hubiera requerido diez o mas millones de pesos.

Por esto, el Gobierno creyó que solo le correspondia fijar la suma que debia invertirse en la celebracion, confiando a una comision ejecutiva la realizacion de esta idea.

Me parece que la Comision a que va este proyecto puede estudiar la idea del honorable Senador por Santiago, que me parece mui interesante, de emplear esta suma solo en la construccion de una gran biblioteca, asegurando así la construccion de una obra monumental que perduraria a traves del tiempo; pero si en esa Comision se van a discutir planos i proyectos, será mui difícil ponerse de acuerdo.

Preferiria, pues, que esa Comision se limitara a pronunciarse sólo sobre esta indicacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable Senador por Santiago, modificada por el señor Senador por Arauco, para que pase este proyecto a Comision, debiendo discutirse, con o sin informe, el miércoles próximo.

Si no se exige votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor URREJOLA.—¿A cual Comision pasaria, señor Presidente?

El señor ESCOBAR (Presidente).—A la de Gobierno, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente, propone como asunto de fácil despacho para la sesion próxima, a mas de los que figuraban para la sesion de hoy, el proyecto que trata sobre el ferrocarril eléctrico de Valparaiso a Peñuelas.

Este proyecto está informado por la Comision de Industria.

El señor BESA.—Me parece que el

señor Secretario ha unciado, entre los asuntos de fácil despacho, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para convertir los contratos de colonizacion en permisos de ocupacion hasta por veinticinco años.

¿Está informado este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor BESA.—Me estraña mucho porque la Comision, de la cual yo formo parte, no ha sido citada para concurrir a la discusion de este negocio.

Este proyecto me parece tan grave e importante, que estoy seguro que pocas veces se habia presentado a la consideracion del Honorable Senado un asunto de mayor trascendencia que éste. Segun datos que he recojido, los terrenos concedidos valen mas de dos millones de libras esterlinas; así es que no veo que pueda resolverse en pocos momentos una cuestion de tanta entidad. Aun mas, saben mis honorables colegas, i es un hecho notorio conocidos de todos, que se ha ofrecido hasta un millon i medio de libras por obtener concesiones en la Tierra del Fuego.

Por estas razones, hago indicacion para que el proyecto vuelva a Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).—El proyecto está informado por la Comision de Colonizacion. ¿Su Señoría pide que vuelva a Comision?

El señor BESA.—Hago indicacion para que el proyecto vuelva a la Comision de Hacienda a fin de que se tomen allí en cuenta las ideas que he manifestado.

El señor CIFUENTES.—Yo me opongo a que el proyecto en debate vuelva a Comision, pues creo que él no envuelve la gravedad que le atribuye el honorable Senador por Maule.

Me parece que Su Señoría ha dado a este proyecto una intelijencia que no tiene, i que si se le colocara en la tabla ordinaria, quedarian satisfechos los deseos del honorable Senador.

No es posible volverlo a Comision, porque ello equivaldria a no discutirlo nunca. Se trata de un asunto que be-

neficia especialmente al Fisco i no de una donacion como lo ha manifestado Su Señoría. Lo que existe en el dia si que es una donacion que ha privado al Fisco de todos los terrenos que la Nacion debería poseer.

Mediante una discusion ámplia en la tabla ordinaria, podrian quedar satisfechos los deseos del honorable Senador por Maule. I como deseo que este proyecto se discuta a la brevedad posible, tendré el sentimiento de oponerme a la indicacion formulada por Su Señoría para que vuelva a Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Este asunto debió tratarse en la hora de los incidentes.

Sin embargo, si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, podríamos discutir i votar la indicacion propuesta por el honorable Senador de Maule.

Acordado.

El señor BESA.—Estoi en desacuerdo con la opinion manifestada por el honorable Senador de Santiago.

Encuentro que este proyecto envuelve suma gravedad. Además, no viene acompañado de los antecedentes relativos a las concesiones que se han hecho a las distintas sociedades o personas que han obtenido este beneficio del Estado. No se conoce la valorizacion de los terrenos a que el proyecto se refiere.

Ignoro cómo ha podido la Comision de Colonizacion pronunciarse sobre el proyecto en debate. Yo formo parte de ella i, sin embargo, no he sido citado para concurrir.

Si yo hubiera firmado el informe habría pedido en primer lugar los antecedentes del proyecto, antecedentes que, como lo he manifestado, no existen o, por lo ménos, no han sido llevados a la Comision.

¿Sabe el Honorable Senado a cuánto asciende el valor de aquellos terrenos? ¿Sabe quiénes han cumplido sus contratos i quiénes nó? ¿Sabe quiénes han cumplido en parte i quiénes han hecho simulacro de colonizacion?

Creo que la Comision debe intervenir en este asunto. Debe proporcionarnos

mayores datos i no limitarse a decirnos cuatro palabras.

¿Se puede así no mas hacer una concesion a título gratuito por veinticinco años?

¿Acaso los bienes nacionales son bienes mostrencos?

Hai compañías que han hecho esfuerzos considerables e invertido fuertes sumas para llevar a cabo sus contratos i que no han podido cumplirlos por circunstancias diversas; mientras otras compañías no han hecho absolutamente nada sino especular con las concesiones.

Hai todavía otra circunstancia grave i es que esta nueva concesion lleva implícita la condicion de que se paguen todas las mejoras, lo que equivale a una donacion a perpetuidad. No es, pues, un asunto que puede resolverse a la lijera; de modo que insisto en mi indicacion para que pase este proyecto a la Comision de Hacienda i para que se soliciten del Gobierno todos los antecedentes necesarios para poder formarme un juicio cabal.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Respetando el derecho de Su Señoría quedará este negocio eliminado de la tabla de fácil despacho. Respecto al trámite de Comision creo que necesitaria acuerdo unánime.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Está o nó informado este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, por la Comision de Colonizacion.

El señor SANFUENTES.—¿Se indica en el informe quiénes son los beneficiados?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si se desea, se leerá el informe de la Comision.

Va a leerse.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Entónces está en discusion el proyecto?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Nó, señor; se habia colocado en la tabla de fácil despacho, pero se ha eliminado ahora a peticion del honorable Senador de Maule.

El señor URREJOLA.—En tal caso, para qué perder el tiempo ahora con observaciones estemporáneas; mejor es resolverlas para cuando le llegue su turno.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a votarse la indicacion del honorable señor Besa para que pase a Comision.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—A pesar de haber informe i de no haberse discutido. Yo entiendo que hai otra indicacion del honorable Senador de Ñuble para que pase a la tabla ordinaria.

El señor URREJOLA.—Yo no he hecho indicacion alguna; fué el honorable Senador de Maule quien pidió que pasara a la tabla ordinaria; lo único que yo he dicho es que no cabia discutir este negocio en este momento.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a votarse la indicacion del señor Besa.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Besa es para que pase el proyecto a la Comision de Hacienda i se pidan al Gobierno los antecedentes que permitan formar juicio acerca del proyecto.

—Votada esta indicacion, fué aprobada por catorce votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar el señor Charme.

Fabricacion de vinos artificiales

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 2.º del proyecto relativo a la fabricacion de vinos artificiales.

(El señor Secretario le da lectura.)

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador se cerró el debate i se votó el primer inciso del artículo, resultando aprobado por once votos contra seis.

En la votacion:

El señor SANFUENTES.—Nó, señor.

I en caso de ser aprobado este inciso ¿qué harian los que tienen actualmente piquetas en sus bodegas?

El señor URREJOLA.—El reglamento puede determinar al respecto conforme a la lei vijente.

En todo caso, el que tenga piquetas

guardadas i no las entrega a la venta, nada tiene que temer.

El señor BALMAGEDA.—Si se tratara de vinos nocivos a la salud, diria que sí; tratándose de piquetas, diria que nó; pero como todo se vota conjuntamente por estar aprobado el artículo 1.º, me encuentro en la imposibilidad de votar i, por consiguiente, me abstengo.

El señor SOTOMAYOR.—No creo lícito prohibir el ejercicio de una industria que no es nociva; pero como ya está aprobado así, no puede faltar la sancion. Quiere decir que habrá dos sanciones: una para los vinos no nocivos, i otra, la que señala el Código Penal, para los nocivos.

En consecuencia, digo que sí.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido votacion nominal para el segundo inciso de este artículo, que dispone que parte de la prima corresponderá a los empleados del Impuesto de Alcoholes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion el inciso 2.º

El señor DEVOTO.—Pediria que este inciso se dividiera en dos partes, porque contiene ideas distintas. Acepto que el denunciante perciba una parte de la prima; pero nó que la otra parte vaya a los empleados. Pediria, pues, que se dividiera la votacion.

El señor URREJOLA.—Actualmente los empleados del Impuesto gozan de toda la prima cuando son ellos los denunciantes; de manera que no se innova nada.

La diferencia que hai es que ahora se dice en esta lei que la mitad de la prima corresponderá al gremio del Impuesto, para que se estinue así la vijilancia.

La lei actual, en los artículos 96, 109 i 110, establece primero el denunciio i des, pues espresa que cuando un líquido cae en lo determinado por el artículo 109—todo el valor de la multa va al denunciante, que puede ser el inspector fiscal o municipal, o un particular.

De manera que es sujestionarse voluntariamente el pretender que con esta nueva redaccion se establece una innovacion, porque si actualmente los inspectores que denuncian una bebida que in-

frinje la lei tienen derecho a toda la prima, no veo en qué se va a innovar con esta nueva lei.

De modo que suprimir la última parte del artículo 2.º, no tiene objeto práctico, sino quitarles a los empleados, que hoy gozan de toda la prima, la mitad de dicha prima.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hoy día no goza de la prima sino el denunciante; ahora se quiere dar la mitad de ella a los empleados del Impuesto de Alcoholes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a dividir la votación en el inciso segundo, como lo ha pedido el honorable Senador por Bio-Bio.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la primera parte de este inciso, que dice: «La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante».

El señor URREJOLA.—No se puede dividir es inciso, porque si así se hiciera resultaría que solo el denunciante tendría facultad para recibir la mitad de la prima; ¿y a quién correspondería la otra mitad?

El señor DEVOTO.—La tomaría el Fisco.

El señor URREJOLA.—No cabe otra cosa que aprobar lisa y llanamente la segunda parte del inciso 2.º, porque eso de dividir la votación en dos partes nos llevaría al absurdo más grande en la práctica.

El señor DEVOTO.—Yo no acepto que los empleados perciban estas multas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por lo demás, todo Senador tiene derecho para pedir que se divida una votación.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a consultar a la Sala respecto de la primera parte del inciso 2.º del artículo 2.º.

Practicada la votación, se dió por rechazada esta idea por diez votos contra nueve.

El señor VILLEGAS (a votar).—No, porque solo bastaría con citar la lei que pena estas infracciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Si no hai inconveniente por parte del honorable Senado, se dará por desechada la segunda idea del inciso.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 3.º El Presidente de la República queda facultado para reglamentar la presente lei, para determinar las adiciones o correcciones que puedan permitirse a los vinos que se elaboren i para fijar las proporciones que puedan tolerarse en los vinos en acidez, glicerina, sulfato de potasa, tanino i demás componentes del vino natural.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Para no molestar la atención de mis honorables colegas, solamente voy a recordar la observación principal que hice respecto de este artículo, cuando se puso una referencia a él en el artículo 1.º

Estamos pensando toda adición en los vinos i no hai por qué delegar en el Presidente de la República la facultad de permitir estas adiciones. Todavía, a más de este principio jeneral, esta facultad del Presidente de la República no es ordinaria, porque la facultad de reglamentar las leyes está dentro de sus propósitos i el Presidente no puede salirse de ellos: mientras que acá se le da la facultad de tolerar adiciones que no se enumeran.

Pero, aparte de esto, están jeneral esta facultad que el Presidente de la República podría dictar un reglamento estableciendo tolerancias distintas en diversas partes de la República. Se sabe que los vinos no son los mismos en una i otra parte del país, de modo que aquí falta una aclaración que diga que la reglamentación debe hacerse de un modo jeneral.

Pero la gran fuerza de mi argumento es ésta: el Presidente de la República no puede hacer lo que la lei ha prohibido.

Si la lei ha declarado ya que es vino artificial todo el que no provenga de la fermentación del racimo fresco o asoleado de la uva, no hai por qué entregar al

Presidente de la República la facultad de fijar las proporciones de glicerina, sulfato de potasa, etc., que debe contener el vino.

Para esta tolerancia se requieren componentes químicos; en una palabra, entra una verdadera fabricacion de vinos artificiales, porque segun opinion de etnólogos respetables, todo vino es artificial, en todos los vinos entran adiciones para su tratamiento.

De manera que yo creo que no puedo delegar por medio de mi voto una facultad al Presidente de la República para que haga i deshaga lo que la misma lei prohíbe.

Por esto negaré mi voto a este artículo.

El señor BESA.—Siento no estar de acuerdo con el honorable Senador que deja la palabra.

Yo creo que es absolutamente indispensable dejar esta facultad al Presidente de la República, porque, todos sabemos, aun los que no somos especialistas ni tenemos viñas, que los vinos necesitan adiciones que no vienen a formar un vino artificial sino que sirven para complementarlo; de otra suerte los vinos vendrian a entregarse al consumo como no se hace en ninguna parte del mundo, tal como salen del racimo de la uva.

En la práctica se sabe que esto no tiene aplicacion; no hai ningun viñatero en Chile ni en el mundo que entregue los vinos al mercado tal como salen de la cuba; todos requieren alguna adición, sea de tanino, sea de glicerina, etc. Será muy raro el caso en que esto no pueda hacerse.

Ahora yo creo que esta facultad no es tan amplia, porque el Presidente de la República al reglamentar la lei, tiene que tomar en cuenta la letra i el espíritu de ella; no podria autorizar realmente la fabricacion de vinos artificiales.

Creo, en consecuencia, que el artículo, léjos de ser inconveniente, es indispensable.

El señor LAZCANO.—Yo encuentro peligrosa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Permitase el señor Senador; parece que ha habido error en el escrutinio de la última votacion.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion fué diez votos por la afirmativa i diez por la negativa.

El señor URREJOLA.—¿Quiénes votaron por la afirmativa?

El señor SECRETARIO.—Los señores Balmaceda, Besa, Castellon, Devoto, Fernández Concha, Sotomayor, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes i Vial.

Votaron por la negativa los señores Cifuentes, Charme, Figueroa don Javier, Lazcano, Sánchez Maselli, Sanfuentes, Silva Ureta, Villegas, Walker Martínez i el señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

Volvió a producirse empate en diez votos contra diez. En consecuencia, quedó desechado el inciso.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Besa, Castellon, Devoto, Fernández Concha, Sotomayor, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes i Vial.

Votaron por la negativa los señores Cifuentes, Charme, Figueroa (don Joaquin), Lazcano, Sánchez Maselli, Sanfuentes, Silva Ureta, Villegas, Walker Martínez i el señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda desechada la segunda parte del inciso.

El señor LAZCANO.—Encuentro peligrosa la disposicion que se consulta en el artículo 3.º de este proyecto.

Acaba de establecerse una disposicion que viene a dar muerte a una industria licita como es la industria de los vinos llamados *de piqueta* sin otro motivo, a juicio de muchos de los que hemos votado afirmativamente, que el de que talvez esta limitacion pudiera tener cabida en el precepto constitucional que prohíbe el ejercicio de una industria cuando el interes nacional obliga a ello. La razon dada en favor de la prohibicion no era de una claridad perfecta, de modo que muchos trepidamos en la manera de dar nuestros votos.

Si este propósito de amparar la industria de los vinos ha sido el que ha obrado en nuestro espíritu para forzar en cierto modo el precepto constitucional, ¿cómo, siendo consecuentes, vamos a inferir un golpe mortal a esta industria dejando al Presidente de la República, mediante la prescripción del artículo 3.º, la facultad de reglamentar la manera i forma en que se puedan fabricar los vinos, de reglamentar esta industria tan importante que para mantener con vida nos hemos visto en la necesidad de forzar un poco la interpretación de una disposición clara i terminante de nuestra Carta Fundamental?

Yo que tuve tanto escrúpulo para dar mi voto favorable al artículo 1.º, i lo hice solo en el deseo de no perjudicar la industria de los vinos, creo ser consecuente al manifestar mi opinion en el sentido de que no debemos dejar armado al Presidente de la República con la facultad de reglamentar el modo i forma en que deben fabricarse nuestros vinos.

Por lo que hace a la época actual, los hombres que están en el Gobierno me inspiran perfecta confianza; pero es necesario tener presente que esta lei no se dicta por un tiempo limitado. Podría mas tarde el Gobierno hostilizar esa misma industria que ahora se trata de proteger de un modo claro i terminante.

He querido dar estas esplicaciones como fundamento del voto contrario que daré al artículo en debate.

El señor URREJOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Vinos artificiales

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusión del artículo 3.º

del proyecto que prohíbe la fabricación de vinos artificiales.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Nuble.

El señor URREJOLA.—Iba a concretarme a manifestar que ya está bastante debatido el punto sobre si el Presidente de la República debe o no reglamentar esta lei.

Ya manifesté en otra ocasion que la reglamentación de las leyes es una facultad constitucional del Presidente de la República i que este artículo no hace sino confirmarla.

I que esta lei necesita ser reglamentada lo están demostrando los términos esplicitos del artículo 1.º

A este respecto debo llamar la atención a que todos los que han aprobado el artículo 1.º han aprobado tambien la frase final del tercer inciso que dice: «en las dósís que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º», habiendo, por consiguiente, aprobado implícitamente lo que dispone este artículo 3.º

Debo hacer valer tambien un argumento de comparación: no hai país alguno de aquellos cuya legislación sobre vinos me ha sido posible estudiar, en que la lei respectiva, jeneralmente formada por artículos cortos i elementales, no esté seguida de una reglamentación.

Tengo a la mano la lei dictada en 1897 para la provincia de Mendoza, i la de 1900 i tantos para Buenos Aires.

La lei de Mendoza, de la cual la que estamos discutiendo es una copia mas o ménos exacta, consta de siete artículos i el reglamento consta de diecisiete; la lei de Buenos Aires consta tambien de pocos artículos i el reglamento contiene treinta i ocho.

La lei que vamos a despachar es muy concisa i necesita reglamentación; siendo así i correspondiendo, segun la Constitución, al Presidente de la República la facultad de reglamentar las leyes, me parece que es evidente la necesidad de aprobar este artículo.

No veoningun inconveniente en que el Presidente de la República quede facultado para indicar las materias i las dósís

con que se pueden adicionar o mejorar los vinos.

La lei, en su artículo 1.º, dice que es vino artificial el que no provenga de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva i en el inciso 3.º del mismo artículo agrega: «No obstante, se permitirá la adicion de las sustancias que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentacion i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo tercero.»

Esto está ya aprobado.

Por consiguiente, el Presidente de la República, de acuerdo con personas competentes en la materia i que le inspiren confianza, dictará un reglamento que favorezca a la industria vinícola dentro del concepto de la lei; no sería dable suponer que el reglamento fuera a favorecer la fabricacion de vinos artificiales.

El señor SILVA URETA. — Voi a decir muy pocas palabras, simplemente para esclarecer una duda.

Creo que el Presidente de la República puede reglamentar una lei, pero de ahí a hacerse fabricante de vinos, na, una gran distancia, i por esto me parece que no es posible facultar al Presidente de la República para decir que el vino tal o cual puede adicionarse con tales o cuales sustancias.

Para que el Presidente de la República pudiera resolver a este respecto, sería necesario que dispusiera de una gran cantidad de químicos que informaran sobre los distintos vinos, i necesitarían esos químicos trasladarse a todas partes del país, o bien los vinicultores tendrían que mandarlas muestras de sus vinos aquí a Santiago, a fin de que se les indicasen las sustancias i las dosis con que podrían adicionarlos. Sería éste un trabajo enorme, imposible aun de hacer.

Como he dicho, hai una diferencia grande entre reglamentar una lei i hacer vino; son dos cosas muy distintas. Se observa, sin embargo, que ya se han aprobado los artículos tales o cuales i que, según ellos, se podrá permitir la agregacion de ciertas sustancias que sean necesarias pa-

ra poder vender aquellos vinos. Pero entónces, ¿por qué no se indican en la misma lei cuales son esas sustancias? ¿Cómo vamos a dar al Presidente de la República la facultad de permitir o prohibir la fabricacion de vino? ¿Cómo lo vamos a convertir en fabricante de vinos?

Si lo que se quiere es valorizar los vinos, mas expedito sería que por el término de diez años se prohibiera seguir plantando viñas.

Esto sería mas sencillo i no ocasionaría molestias al Presidente de la República i al Congreso.

No quiero molestar por mas tiempo la atencion del Senado i dejo la palabra.

El señor BESA. — Como lo ha observado el honorable Senador por Ñuble, en el artículo 1.º se ha establecido que «se permitirá la adicion de las sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentacion i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º» De manera que este artículo 3.º forma parte integrante del 1.º, que está ya aprobado.

Como la oracion del señor Senador por Curicó a este hecho, en que yo mismo no me habia fijado, i que talvez no ha estado tampoco Su Señoría.

No sé cómo podríamos incurrir en la contradiccion de no votar el artículo 3.º, despues de haber aprobado ya el 1.º. Lo repeto, yo no habia hecho alto en esto, i es posible que al señor Senador por Curicó le haya pasado otro tanto, pues no estamos tan pererrados de esta materia que no podamos equivocarnos, u olvidar algunos detalles.

Aquello de que el Presidente de la República deberá enviar químicos a cada viña para determinar la cantidad de sustancias estrañas que puedan adicionarse a los vinos, no es un argumento serio. El Presidente de la República puede consultar a personas técnicas en la materia i fijar, en seguida, el máximo de cada una de las sustancias que sea permitido emplear: el vino que no necesite este máximo, podrá poner el mínimo o no podrá nada.

El Presidente de la República no se aparta de potasa, o yeso, por litro. Supon-
 cesite, pues, por lo mismo, que si se fijare ese límite,
 taro, ni enviar peritos a los viñedos, ni a los bodegas, ni a los vinos, ni a los vineros, ni a los
 En resumen, creo que, habiendo en el proyecto un límite de potasa o yeso en la proporción que
 bado ya el artículo 1.º, no se puede permitir que se agregasen cuatro o cinco
 hace referencia al reglamento de que se trata en el artículo 3.º, no se puede dejar de
 aprueba este artículo 3.º

Se dejaría entonces un vacío en la ley, que se llenaría con las otras materias que
 una verdadera contradicción que no puede ser. Otro tanto
 de explicarse, que se explicaría con las otras materias que
 forman parte del vino, la glicerina, por
 ejemplo.

El señor LAZCANO.—Yo no lo dije. Si no hubiera un reglamento que fijara
 hace un momento, el propósito principal de la ley, es el de permitir al vino, podría ocurrir que
 que se persigue al dictar esta ley, es el de permitir al vino, podría ocurrir que
 amparar en la forma más amplia la industria de las viñas; i para evitar que se agregasen en la pro-
 dustria de las viñas; i para evitar que se agregasen en la pro-
 amparo se ha abegado a violentar el propósito principal de la ley, es el de permitir al vino, podría ocurrir que
 cepto de nuestra Constitución que garantiza la libertad de trabajos o industrias, que se notara en sus vinos; i podrían
 rante la libertad de trabajos o industrias, que se notara en sus vinos; i podrían
 trias, que se notara en sus vinos; i podrían

I digo que se ha violado ese principio constitucional, cuando se permite
 cipio constitucional, cuando se permite
 para votar el artículo 1.º yo mismo
 para votar el artículo 1.º yo mismo
 hubiera de dezan, en forma de lo que, a mi
 juicio, dice que no es el objeto de la ley,
 142 de nuestra Constitución.

Para ser el jefe de la ley, i lo que es
 to ahora, que no debemos en el ejercicio
 acción de los viñedos, i lo que es el
 ejercicio de la industria de las viñas, i lo que es
 ridad de que habla el artículo 3.º del
 proyecto.

Debemos dejar el artículo 1.º de la ley
 para que no se agregen a los vinos que han
 que, i que la ley considere malos de venta,
 aquellos componentes que la ciencia indica
 que como indispensables para que esos
 vinos sean aceptados por los consumido-
 res.

El señor URREJOLA.—Entendamos
 una intervención, el señor Senador, para
 manifestarle una vez más que el regla-
 mento será una garantía para el público
 mismo, tanto como para los vineros.
 res.

En tales leyes sobre vinos se esta-
 blece el máximo que se puede agregar
 de los componentes citados en el artículo
 lo en debate, para que se considere que
 el vino no es un simple alcohol. A la vez
 siempre se ha establecido que se puede
 permitir en el vino hasta dos gramos de

Si no hubiera un reglamento que fijara
 el máximo que de esas materias se pue-
 da permitir al vino, podría ocurrir que
 las vinaterías las agregasen en la pro-
 ducción de un vino, de una manera errada,
 procurando solo llenar las deficiencias
 que notara en sus vinos; i podrían
 hacerlo en tales condiciones que el vino
 resultara nocivo o perjudicial para la sa-
 lud.

Me refiero principalmente a la facultad
 de poner sulfato de potasa o yeso, sus-
 tancias que, como acabo de recordarlo,
 ya se ven en los reglamentos sobre vinos dispo-
 nibles, que solo se puede permitir en una
 proporción máxima de dos gramos por
 litro.

No encuentro
 las observaciones que acaba de
 hacer el señor Senador, porque razona-
 ble de la manera que lo ha hecho Su
 Señoría, el Presidente de la República
 debería intervenir en el ejercicio de todo
 trabajo e industria, a fin de reglamentar
 ese trabajo e industria en forma que
 fuese una garantía para el público, lo que
 por cierto no es permitido ni aceptable.

Los vinateros que agreguen a sus vi-
 nos una proporción indebida de las sus-
 tancias que se ha aludido, sufrirán
 inmediatamente las consecuencias de su
 imprevisión, porque sus vinos no tendrán
 aceptación en el mercado. Entonces ha-
 brá que pagar aquel dicho español tan
 antiguo de que «en la culpa va el cas-
 to».

No me parece oportuna ni conveniente
 esta regulación; estamos acostum-
 brados demasiado a este sistema de

El señor LAZCANO.—No encuentro
 las observaciones que acaba de
 hacer el señor Senador, porque razona-
 ble de la manera que lo ha hecho Su
 Señoría, el Presidente de la República
 debería intervenir en el ejercicio de todo
 trabajo e industria, a fin de reglamentar
 ese trabajo e industria en forma que
 fuese una garantía para el público, lo que
 por cierto no es permitido ni aceptable.

Los vinateros que agreguen a sus vi-
 nos una proporción indebida de las sus-
 tancias que se ha aludido, sufrirán
 inmediatamente las consecuencias de su
 imprevisión, porque sus vinos no tendrán
 aceptación en el mercado. Entonces ha-
 brá que pagar aquel dicho español tan
 antiguo de que «en la culpa va el cas-
 to».

No me parece oportuna ni conveniente
 esta regulación; estamos acostum-
 brados demasiado a este sistema de

El señor LAZCANO.—No encuentro
 las observaciones que acaba de
 hacer el señor Senador, porque razona-
 ble de la manera que lo ha hecho Su
 Señoría, el Presidente de la República
 debería intervenir en el ejercicio de todo
 trabajo e industria, a fin de reglamentar
 ese trabajo e industria en forma que
 fuese una garantía para el público, lo que
 por cierto no es permitido ni aceptable.

Los vinateros que agreguen a sus vi-
 nos una proporción indebida de las sus-
 tancias que se ha aludido, sufrirán
 inmediatamente las consecuencias de su
 imprevisión, porque sus vinos no tendrán
 aceptación en el mercado. Entonces ha-
 brá que pagar aquel dicho español tan
 antiguo de que «en la culpa va el cas-
 to».

No me parece oportuna ni conveniente
 esta regulación; estamos acostum-
 brados demasiado a este sistema de

El señor LAZCANO.—No encuentro
 las observaciones que acaba de
 hacer el señor Senador, porque razona-
 ble de la manera que lo ha hecho Su
 Señoría, el Presidente de la República
 debería intervenir en el ejercicio de todo
 trabajo e industria, a fin de reglamentar
 ese trabajo e industria en forma que
 fuese una garantía para el público, lo que
 por cierto no es permitido ni aceptable.

Los vinateros que agreguen a sus vi-
 nos una proporción indebida de las sus-
 tancias que se ha aludido, sufrirán
 inmediatamente las consecuencias de su
 imprevisión, porque sus vinos no tendrán
 aceptación en el mercado. Entonces ha-
 brá que pagar aquel dicho español tan
 antiguo de que «en la culpa va el cas-
 to».

No me parece oportuna ni conveniente
 esta regulación; estamos acostum-
 brados demasiado a este sistema de

El señor LAZCANO.—No encuentro
 las observaciones que acaba de
 hacer el señor Senador, porque razona-
 ble de la manera que lo ha hecho Su
 Señoría, el Presidente de la República
 debería intervenir en el ejercicio de todo
 trabajo e industria, a fin de reglamentar
 ese trabajo e industria en forma que
 fuese una garantía para el público, lo que
 por cierto no es permitido ni aceptable.

Los vinateros que agreguen a sus vi-
 nos una proporción indebida de las sus-
 tancias que se ha aludido, sufrirán
 inmediatamente las consecuencias de su
 imprevisión, porque sus vinos no tendrán
 aceptación en el mercado. Entonces ha-
 brá que pagar aquel dicho español tan
 antiguo de que «en la culpa va el cas-
 to».

No me parece oportuna ni conveniente
 esta regulación; estamos acostum-
 brados demasiado a este sistema de

reglamentaciones, que pueden llevarnos demasiado léjos.

Con las mismas razones que alega el señor Senador, podríamos sostener que el Presidente de la República debía dictar un reglamento para obligar a los médicos a que empleasen ciertas sustancias dentro de determinados límites; el yodo, por ejemplo, es una sustancia tóxica, pero usado en cierta dosis es muy benéfica; ¿aceptaríamos, por eso, que el Presidente de la República fijara la dosis en que debe ser empleado el yodo?

Yo sostengo que el inciso 3.º del artículo 1.º, habría quedado perfecto suprimiéndole la última parte. Discúlpennos los señores Senadores i el señor Presidente que me refiera a un inciso que ya está aprobado, pero que tiene relacion con el artículo que estamos discutiendo. Bastaba que el inciso en cuestion hubiera dicho: «No obstante, se permitirá la adición de las sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentacion, i los vinos que provengan de ellas». Pero se le agregó: «en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º», i esta frase ha sido el caballo de batalla del honorable Senador por Ñuble.

Un análisis lijero de esta lei basta para convencer de que está llena de errores i defectos, que han de ser causa de graves dificultades en su aplicacion. Uno de sus defectos mas trascendentales, a mi juicio, es dar injerencia al Presidente de la República en la fabricacion de los vinos, atribuirle una competencia que no tiene, ponerlo en la necesidad de mantener i consultar oficinas técnicas para fijar las sustancias que requieren los vinos, cuando sabemos que todos estos procedimientos entran en el dominio de las ciencias i de las artes, que están sujetos a progresos i perfeccionamientos, i cuando talvez los decretos que el Presidente de la República dicte hoy, serán errores dentro de cierto tiempo.

Seria mejor dejar libres a los vinicultores respecto de la forma en que convenga usar los ingredientes estraños que

necesiten sus vinos. Yo creo que esta intervencion del Presidente de la República es perjudicial, i en todo caso innecesaria, porque el viñatero que use esas sustancias en cantidad demasiado crecida, verá que sus vinos no son aceptados en el mercado, i tendrá que limitarse por sí mismo a las dosis estrictamente necesarias para obtener la buena calidad de sus productos.

El honorable Senador por Ñuble, haciéndonos en cierto modo una ofensa, nos decía que por lo ménos debíamos haber leído el proyecto de lei, i que despues de haber aprobado el artículo 1.º, en que se hace referencia al reglamento de que trata el artículo 3.º, no podríamos dejar de aprobar este último artículo.

Hemos leído el proyecto, señor; el honorable Senador por Ñuble no puede hacernos el agravio de suponer que no sabemos lo que estamos tratando, que ni siquiera hemos leído el proyecto que discutimos. Pero ese artículo 1.º no dice que el Reglamento a que se refiere el artículo 3.º haya de ser dictado precisamente por el Presidente de la República; dice simplemente «el reglamento a que se refiere el artículo 3.º». De manera que bien podríamos nosotros, bien podria la misma lei, indicar en el artículo 3.º cuáles son las sustancias i las dosis que pueden agregarse a los vinos.

La verdad es que los defectos con que salga esta lei, no se debatían a los que hemos objetado algunas de sus disposiciones, sino a los sustentadores del proyecto, que durante muchas sesiones han discutido sobre la materia, haciendo que los que no poseemos conocimientos en el arte de la fabricacion de vinos, olvidáramos algunos puntos de los tratados en sesiones anteriores.

No tiene, pues, razon el honorable Senador por Ñuble para hacernos el cargo de que ni siquiera hemos leído los artículos del proyecto. Talvez Su Señoría mismo es culpable de que hayamos incurrido en esos olvidos, porque Su Señoría, con los esfuerzos que ha gastado en defender este proyecto, ha hablado durante varias sesiones seguidas, de modo que se

nos pueden haber olvidado las disposiciones que aprobamos en sesion anterior.

La autorizacion que tiene el Presidente de la República para reglamentar una lei, no es, como parece darlo a entender el honorable Senador por Nuble, una facultad que necesite imprescindiblemente ejercitar en todos los casos. Nó; solo las leyes que necesitan reglamentacion deben reglamentarse, de modo que si el Congreso dicta una lei que no necesite reglamento alguno, no se puede decir que el Presidente de la República tiene necesariamente que reglamentarla.

Para terminar, declaro con franqueza que hace pocos momentos pensaba votar en contra de este artículo; ahora trepido i no sé qué hacer por la confusion de ideas que se ha producido.

Lo que me parece indudable, es que la aplicacion de esta lei será mui difícil en la práctica.

Me abstendré de votar este artículo.

El señor CASTELLON.—No me esplico, señor Presidente, la discusion en que nos encontramos envueltos, porque, despues de aprobado el artículo 1.º, que habla de su reglamentacion, está de hecho aprobada la idea de reglamentar la lei. Esta es, ademas, una facultad constitucional del Presidente de la República, i si hai alguna lei que necesite ser reglamentada, es sin duda alguna ésta que estamos discutiendo.

¿Por qué suponer que el Presidente de la República ha de hacer una mala reglamentacion? ¿Por qué no la ha de hacer buena? ¿por qué no se ha de consultar con personas enteedidas en la materia, que puedan decirle: ¿esto se necesita para que los vinos naturales no sean nocivos? ¿Por qué creer que esto importa, como lo dijo el honorable Senador por Aconcagua, que el Presidente de la República se convierta en bodeguero i en fabricante de vinos?

No se quiera desfigurar el setido claro i preciso de esta lei. Se trata sencillamente de que el Presidente de la República consultándose con técnicos, haciendo las cosas bien, como es natural suponer que las haga, diga: los vinos no pueden tener

mas cantidad de tales sustancias ni menos de tales otras, para que no sean nocivos a la salud.

Como no quiero prolongar este debate, dejo la palabra.

El señor SANCHEZ MASENLLL.—Voi únicamente a llamar la atencion del Honorable Senado hácia la facultad de reglamentar las leyes que la Constitucion otorga al Presidente de la República, i de la consecuencia que de ella se deriva.

Siendo ésta una atribucion de aquel Majistrado, ¿con qué objeto vamos a establecer en la lei un verdadero pleonasmó? A mi juicio es inútil esta disposicion del artículo 3.º

El Presidente de la República tiene tantos asuntos que reclaman su atencion en la Administracion pública, que no es natural imponerle un gravámen mas. El reglamentará esta lei, si lo cree conveniente.

Participo de las ideas del honorable Senador de Aconcagua en cuanto a la manera de valorizar nuestros vinos, propósito que, segun parece, es el que se persigue con el proyecto en debate. El remedio es mui sencillo. ¿Por qué no dictar una lei que impida la plantacion de nuevas viñas? Si las plantaciones continúan en la progresion actual, será inútil pretender valorizar los vinos por medio de leyes.

Si la produccion de vinos sigue aumentando, el valor de ellos se depreciará. Los vinos están sometidos a las mismas leyes económicas de la oferta i de la demanda que rijen para todos los demas artículos.

Si hai escasez el artículo encarece, i abarata cuando hai abundancia.

Creo que los viñateros se equivocan si piensan que la lei en debate ha de valorizar el precio de los vinos. Lo verdaderamente eficaz seria impedir que continúen las plantaciones de viñas, si se desea obtener ese resultado del encarecimiento de los vinos.

Otro factor importante para entonar el precio de las vinos seria buscarles nuevos mercados, pues se produce demasiado para el consumo del pais i este exceso de

produccion trae consigo el abaratamiento del artículo.

Una de las causas que mas han influido en la baja de los vinos se debe a que éstos han dejado de usarse en gran parte de la rejion del norte.

Desde hace uno o dos años que se han abandonado los trabajos en que el espíritu industrial i emprendedor del chileno buscaba en los desiertos del norte las zonas salitreras, ha disminuido el consumo de los vinos.

Antes el hombre del desierto en vez de acarrear agua llevaba vino consigo; pero hoi, desde que por desgracia nuestros hombres de gobierno han atacado la iniciativa particular impidiendo la nacionalizacion de la industria salitrera, el consumo de los vinos ha disminuido en el norte del pais.

Si se quiere valorizar los vinos, hágase por los medios naturales, búsquense nuevos mercados, especialmente en las rejiones tropicales i de Centro-América, lo que será fácil obtener, siempre que tengamos tambien líneas de vapores con fletes baratos.

Si los industriales pudieran conseguir el capital barato podrian tener buenas maquinarias, buenas bodegas i jente técnica a cargo de sus trabajos; así la industria se levantaria por sí sola i los vinicultores no tendrian que venir al Congreso a pedir que al Presidente de la República se le convierta en viñatero. Convertir al Presidente de la República en un catador de vinos es el último de los desaciertos de esta lei, que está basada en el error i en una inconstitucionalidad.

Yo negaré mi voto al artículo.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Puesto en votacion el artículo 3.º, fué aprobado por trece votos contra ocho.

El señor BALMACEDA. —(al votar) —Nó, señor; aunque reconozco la facultad constitucional que tiene el Presidente de la República para reglamentar las leyes, no me parece que por ello i con

respecto a esta lei, corresponda al Presidente de la República establecer cuales son las condiciones en que el vino ha de presentarse al público, i cuales son las materias tóxicas que pueden entrar en el vino i en que proporcion.

El señor SECRETARIO. —«Artículo 4.º Quedan derogadas las disposiciones del título VI de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en lo que fueren contrarias a la presente lei.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.— Este artículo solo hace referencia a la derogacion del título 6.º de la lei sobre alcoholes; como yo tengo presentadas varias modificaciones a esa lei, creo necesario postergar la discusion de este artículo hasta que se voten mis indicaciones que modifican el título 5.º de la lei de alcoholes.

El señor URREJOLA.— Querria que se diera lectura a las indicaciones del señor Senador por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo puedo hacer una relacion de ellas, porque su lectura seria un poco larga.

Todas ellas obedecen a un solo propósito. La lei de alcoholes se dictó con un doble objeto: económico nno, moral el otro. El objeto económico iba buscando el encarecimiento del artículo, la proteccion a un ramo de la agricultura; el objeto moral era combatir o disminuir la embriaguez.

De este último propósito proviene el nombre con que vulgarmente se llama a esta lei, el de represion de la embriaguez.

En los primeros títulos, la lei se ocupa de los alcoholes, de las penas i otras materias; pero en el título V entra a ocuparse del espendio al por menor de los alcoholes, de las patentes, i el objeto que persigue es suprimir el vicio que nace i fluye de esta industria.

Así es que los lejisladores, los autores de esta lei, tras del objeto económico, perseguian un propósito cristiano, un propósito civilizador.

La necesidad de restringir la venta de

vinos i de bebidas alcohólicas está reco- nocida por la lejislacion universal; esta industria está patentada por el Estado i reglamentada por él, porque si es permitido vender los vinos como industria, su consumo en lugares públicos cae bajo la sancion de la lei, desde que él produce la embriaguez i los desórdenes que debe vijilar la autoridad; produce en la sociedad los trastornos que son tan conocidos entre nosotros.

Países tan libres como Inglaterra i Es- tados Unidos han reglamentado el consu- mo del alcohol.

En esta última nacion no puede ven- derse licor en día domingo en ningun hotel, ni en ningun lugar público, por- que se ha querido evitar que el hombre de trabajo, libre de preocupaciones en el día domingo, vaya a la taberna.

Esta disposicion tan cristiana trae su orijen de los puritanos de Estados Uni- dos, i ellos llevaron a la práctica tal pro- pósito.

Yo he viajado en día domingo, en ferrocarril, por Estados Unidos, i en el carro-restaurant no se podia espendir una gota de cerveza, porque estaba prohi- bido.

Este país acaba de incorporar a su ter- ritorio un nuevo Estado, i en las bases de la incorporacion, porque dicho Estado, New Mexico, se encuentra en la rejion del sur, i es de raza española, se estable- ció como condicion indispensable para admitirlo en el concierto de la civiliza- cion norte-americana, que no se espen- diera alcohol en él durante treinta años.

Se aceptó esta condicion en un plebis- cito, a trueque de tener el honor de entrar a formar parte de la Union ame- ricana.

Si en nuestra lei de alcoholes predo- mina el propósito de atender a la cues- tion económica i a la cuestion moral, hoi que vamos a reverla, para corregir sus dis- posiciones económicas, no puede el Sena- do cerrar los ojos al otro aspecto de la cuestion; deben considerar mis honora- bles colegas que así como la lei tiene defectos en la parte económica, los tiene tambien en lo que se refiere al espendio

en las tabernas, al consumo por menor, en lo que se relaciona con su aspecto moral.

Creo que basta enunciar estos defectos para que el Senado los atienda, sobretodo si recuerda que hai una solicitud presen- tada por una digna corporacion de Val- paraiso, la «Liga contra el Alcoholismo», que tiene como presidente al Almirante Montt i como vice-presidente al Almi- rante Uribe.

Esta institucion tan respetable se ha dirijido al Congreso por medio de una solicitud que principia así:

«Excmo. Señor:

El directorio de la Liga contra el Al- coholismo de Valparaiso, a V. E. res- petuosamente espone:

Para satisfacer una verdadera necesi- dad de salvacion nacional, V. E. con patriótico celo, dictó la lei sobre alco- holes i represion de la embriaguez, de 18 de enero de 1902.

Por desgracia, las esperanzas que en esa lei se fundaban se han visto defrauda- das del modo mas lamentable; sus acer- tadas disposiciones han sido letra muer- ta, i el alcoholismo, con su cortejo de crímenes, enfermedades, miserias i ab- yecciones, es hoi el mas formidable enemigo que se presenta para el porve- nir de la nacion.

No necesitamos comprobar esos he- chos que están en la conciencia de todos, ni acudir a las estadísticas que acusan en este país de clima inmejora- ble, de raza fuerte i de ideales facilita- des para la vida, una mortalidad, una criminalidad i un desórden en la orga- nizacion de las familias de nuestro pue- blo, verdaderamente denigrantes para nuestro nombre de ciudadanos de un país civilizado.»

Continúa con la misma elocuencia la solicitud de la «Liga contra el Alco- holismo»; liga que se ha preocupado con espíritu humanitario de un proble- ma que afecta a nuestra raza, que con gran patriotismo ha estudiado a fondo la lei de alcoholes, i que, despues de compulsar todos sus artículos i de anotar todos sus defectos en un maduro estudio

de sus disposiciones, ha llegado a las puertas del Senado señalándonos esos vicios i pidiéndonos que con nombre de la moral les pongamos remedio.

En las sesiones extraordinarias del año pasado se tocó aquí esta materia por su aspecto económico, i formulé las mismas indicaciones que ahora. Propongo, en primer lugar, i como artículo 4.º del proyecto, la modificación propuesta por la Liga al artículo 72 de la ley de alcoholes, que dice así:

«Artículo 1.º Reemplazase el artículo 72 de la ley de alcoholes por el siguiente:

Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior i que estén situados dentro de los límites urbanos de las ciudades, cerrarán sus puertas a las once de la noche, no podrán abrirlas antes de las siete de la mañana i se clausurarán desde las seis de la tarde del sábado hasta las siete de la mañana del lunes siguiente.

Los establecimientos ubicados fuera de los límites urbanos de las ciudades o en aldeas o campos, solo podrán abrir sus puertas desde la salida hasta la puesta del sol, i se clausurarán los sábados desde esta hora hasta la salida del sol del lunes siguiente.

Ninguna persona estraña al establecimiento podrá permanecer en él despues de las horas indicadas en este artículo.

La clausura se hará efectiva por la fuerza pública i se castigará al infractor con las penas i por las autoridades que señala el artículo 19.»

Como se vé, es muy pequeña la diferencia que hai entre este artículo i el artículo 72 de la actual ley de alcoholes. Esta última dice que los establecimientos para espendir bebidas alcohólicas no se podrán abrir antes de las seis de la mañana i que deberán cerrarse a las doce de la noche. ¿No es mas moral, mas cristiano, mas civilizador, recortar ese plazo siquiera en una hora por la mañana i una por la noche?

La ley actual deja horas los domingos para espendir licores, en tanto que, por

iniciativa de la otra Cámara, todas las industrias deben descansar obligatoriamente en esa día, porque la ley lo manda: solo el vicio no tiene descanso!

Por esto, i ya que el Senado ha aprobado los artículos anteriores del proyecto en debate, yo le pido que justifique su aplicación de levantar un poco el nivel moral de nuestro pueblo; pongamos coto al vicio, i conquistémosle siquiera en la misma medida en que reglamentariamente se ha puesto a las industrias. Si a un fabricante de zapatos se le obliga a cerrar su taller en una fábrica los días domingos ¿por qué no se hace lo mismo con los taberneros?

R. El señor Urdiles se prohíbe la venta de licores los domingos. En cambio, en Valparaíso el vicio tiene patente libre, i no se cierran las nocas para espendir vino. Ya que hemos tomado de la legislación francesa la reglamentación que protege la industria vinícola, no la imitemos en esta parte del vicio.

¿Por qué no hemos de modificar esta ley que se discute? ¿Es para que el proyecto no vuelva a la otra Cámara? Pero, señor, ya se ha aceptado una modificación, i tendrá que volver necesariamente a la Cámara de Diputados. Las modificaciones que propongo son diecinueve, i señalo desde luego la primera, que no es en realidad mía, sino de la solicitud de la Liga de Valparaíso.

Se arguye de esta manera: si se cierran las tabernas... Me he distraído en este momento, porque estoy oyendo que entre algunos Senadores se trata de votar en contra de todas mis indicaciones....

Se arguye, observan los solicitantes, que si se cierran las tabernas, beberá la jente en sus domicilios. I combaten ellos con mucha justicia el argumento, haciendo notar que la bebida invita a la sed. Congregados varios individuos en las tabernas, se estimulan mutuamente, i beben los que tienen dinero i los que no lo tienen. Me dirán que si se cierran el día señalado en la hora determinada se producirá una epidemia de alcoholismo para el obrero. Libre de sus ligaduras, se entrega

de lleno al hogar, dejando asegurado el sustento de su familia.

Sé me viene en este instante a la memoria el recuerdo de un pobre labriego que conocí, un labriego que trataba de combatir a toda costa la embriaguez que lo dominaba. Estaba medio desnudo, i se le obsequió un paletó, pero luego lo vi otra vez en camisa. Lo que había ocurrido era lo mismo que les pasa con frecuencia a la jente de nuestro pueblo. Había entrado a una t.berna, i dos amigos que estaban en ella, habian esclamado, al verlo: «Buena cosa, hombre, con tan buen paletó i nosotros con la boca seca». Insmediatamente empenó el paletó por dos o tres litros de vino, i se embriagó con sus amigos.

Esta es la costumbre de nuestro pueblo; el que tiene una prenda de vestir se empeña para embriagarse con sus compañeros. No piensa en el mal que le hace, sino en el placer que le procura.

Me abstengo de otras consideraciones para fundar mi indicación; me dirijo a los miembros del Senado, a hombres que tienen conciencia cristiana, i me limito a decirles: acepten o rechacen la indicación que mando a la Mesa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Senador por Santiago.

El señor BALMACEDA.—Yo abundo, señor Presidente, en las ideas que acaba de manifestar el honorable Senador por Santiago. Me parece que la lei de alcoholes debe considerarse en el doble carácter que le atribuye Su Señoría, i que el Senado, delante de este proyecto, está en la obligación de no desentenderse del fin primordial de moralidad que él envuelve.

La necesidad de poner atajo a los males que son el resultado inevitable del alcoholismo, no puede ser desconocida por nadie; la experiencia ha de que los poderes públicos no han podido hacer todavía muy poco en este sentido, en algo incuestionable.

En Estados Unidos se trató de combatir el alcoholismo por todos medios posibles, i ya en 1895 se elevó de ciento

sesenta i tres a quinientos cuarenta i cinco francos el precio del hectólitro de alcohol, lográndose de este modo que el consumo de licor, que era de un millon quinientos ochenta i dos mil hectólitos, se redujera a trescientos veinte mil en el espacio de poco tiempo.

Esta medida de aumentar el gravamen que pesa sobre el alcohol, deberíamos limitarla. Pero, se ha dicho aquí muchas veces que un gravamen exagerado podría matar la industria de la vinicultura. Yo creo que ante los males que presenciarnos, debecia desaparecer esta industria que corrompe al pueblo i alimenta el vicio, antes de que el pais sufra las consecuencias destructoras del alcoholismo.

Una de las medidas que talvez seria convenientemente estudiar, es la de monopolizar el espendio del alcohol, estableciendo el espendio del Estado. En Suiza esta medida dió admirables resultados; la lei del año 1885 hizo disminuir, en cinco años, a cuatro litros el consumo de alcohol por habitante.

Otra de las medidas, sin duda la principal de todas, es la que ha indicado el honorable Senador por Santiago, la de poner coto al desborde de las cantinas que se han estendido en forma tan extraordinaria, que creo que no tiene paralelo en ningún pais de la tierra. La lei dictada en Francia el 17 de julio de 1880, dió libertad absoluta para establecer cantinas, i resultó que el consumo de alcohol subió en ese año de un millon quinientos ochenta mil hectólitos, a tres millones de hectólitos.

El aumento del vicio del alcohol es derivado del aumento de las cantinas, i del aumento del alcoholismo se deriva el desarrollo de la criminalidad.

El artículo 80 de la lei de alcoholes permite, dentro del recinto urbano, solo cinco cantinas por cada mil quinientos habitantes. Sin embargo, en Iquique existen ciento setenta i nueve cantinas fuera de los despachos i de los numerosos prostibulos en que tambien se espensan de licor.

No sucede lo mismo en otros paises. Yo recuerdo que cuando viajé por la Re-

pública Arjentina, recorriendo en todas direcciones su vasto territorio, no ví jamás un solo borracho en las ciudades que visitaba, i no podia ménos de sentirme contristado ante la suerte que deparaba a nuestro país el incremento incesante del alcoholismo.

En Australia, un *bill* reciente del Parlamento establece que durante cinco años solo podrá haber una cantina por cada diez mil habitantes.

En Chicago, ciudad que tiene mas de un millon de habitantes, hai solamente cien cantinas. En Iquique, con una poblacion de cuarenta mil, hai ciento setenta i nueve, aparte, como lo he recordado, de los despachos i prostibulos donde tambien se espnde licor.

En Inglaterra la poblacion permaneció estacionaria desde 1850 hasta 1870. El buen sentido ingles investigó la causa de esta estagnacion i ordenó la clausura de catorce mil cantinas; con esta medida, la poblacion de aquel país ha aumentado desde 1870 en doce millones de almas.

He leído en un diario otros ejemplos que corroboran el anterior. En Dundee, Glasgow i Edimburgo se ha ordenado la clausura de las cantinas desde el viérnes hasta el mártes de cada semana, i por este medio se ha conseguido que el número de los criminales alcohólicos disminuya en una proporecion enorme.

Se ve, pues, que si el alcoholismo es una plaga que retarda todo progreso, hai medios prácticos para correjir sus excesos; i cuando, como lo he recordado, se instalan numerosas fábricas de vinos falsificados sobre la base del alcohol en las pampas salitreras, en Lagunas, San Antonio i Huara, i cuando sólo en Iquique han llegado al número de catorce los establecimientos de esas bebidas con que se mina la salud del pueblo i se le embrutece, las medidas de represion deben ser enérgicas e inflexibles.

Por esto, lo repito, abundo en las consideraciones que ha hecho valer el honorable Senador de Santiago, i daré mi voto a todo cuanto tienda a poner valla al abuso del alcohol.

El señor URREJOLA.—Yo he pedi-

do que se lean las indicaciones del honorable Senador de Santiago, i no se han leído.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se van a leer, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones del honorable señor Walker Martínez son varias. La primera es para que se agregue como artículo 4.º del proyecto, el siguiente:

«Art. 4.º Reemplázase el artículo 72 de la lei de alcoholes por el siguiente:

«Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior i que estén situados dentro de los límites urbanos de las ciudades, cerrarán sus puertas a las once de la noche, no podrán abrirlas ántes de las siete de la mañana i se clausurarán desde las seis de la tarde del sábado hasta las siete de la mañana del lúnes siguiente

Los establecimientos ubicados fuera de los límites urbanos de las ciudades o en aldeas o campos, sólo podrán abrir sus puertas desde la salida hasta la puesta de sol, i se clausurarán los sábados desde esta hora hasta la salida del sol del lúnes siguiente.

Ninguna persona estraña al establecimiento podrá permanecer en él despues de las horas indicadas en este artículo.

La clausura se hará efectiva por la fuerza pública i se castigará al infractor con las penas i por las autoridades que señala el artículo 19.»

El señor URREJOLA.—Como va a dar la hora, pediria que se levantara la sesion, quedando el que habla con la palabra.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a darse lectura a la tabla.

El señor BALMACEDA.—Si las indicaciones del honorable Senador de Santiago han de formar parte de la lei que se discute, seria bueno que se imprimieran.

El señor SECRETARIO.—La tabla quedaria formada así:

Para la tabla de fácil despacho:

1.º Modificacion de la division administrativa en la provincia de Valdivia; i

2.º Informe de la Comision de Industria i Obras Públicas sobre prórroga para la presentacion de los planos del ferrocarril de Peñuelas a los almacenes fiscales de Valparaiso.

Para la órden del dia:

- 1.º Vinos artificiales;
- 2.º Impuesto de papel sellado;
- 3.º Ferrocarril de San Felipe a Pu-
taendo;
- 4.º Asignacion para gastos de repre-
sentacion a los intendentes de Tarapacá,
Concepcion i Valdivia; i
- 5.º Construccion libre de ferrocarriles.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Si no se hace observacion, quedará apro-
bada.

Aprobada.

El señor BESA.—Creo que está acordado que mañana, en la órden del dia, se trate de solicitudes particulares.

El señor SECRETARIO.—En la segunda hora, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.